

Constancia secretarial: Manizales, 24 de noviembre de 2020. Paso a despacho de la señora juez, la solicitud de terminación formulada por la abogada del demandante a través de escrito del 13 de noviembre de 2020. Se deja constancia que no encontró embargo de remanentes y/o bienes de otros despachos judiciales.

Sírvase proveer



ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito allegado el día 13 de noviembre de 2020 la apoderada del demandante MARCO TULIO OSORIO RÍOS solicita la terminación del proceso ejecutivo iniciado en contra de la señora GLORIA ELENA SIERRA MEJÍA, por pago total de la obligación, intereses y costas; en consecuencia también requiere el levantamiento del embargo que obra sobre el inmueble identificado con folio de matrícula número 100-227018 propiedad de la demandada.

Teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a los lineamientos del artículo 461 del C.G.P., habrá de accederse a lo deprecado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderada judicial por MARCO TULIO OSORIO RÍOS frente a GLORIA ELENA SIERRA MEJÍA por pago total de la obligación, intereses y costas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar que obra sobre el inmueble identificado con folio de matrícula número **100-227018**, propiedad de la señora GLORIA ELENA SIERRA MEJÍA. Líbrese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y comuníquese la cancelación de la medida.

TERCERO: REQUERIR a la abogada del demandante para que devuelva el despacho comisorio Nro. 032 en el estado que se encuentre.

CUARTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos que reposa en este despacho judicial.

QUINTO: No se acepta renuncia a términos toda vez que la solicitud no se encuentra coadyuvada por la demandada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5bacff361e69a0a1a560e3a16dcd095f5781c9c852d86fd1527067225474872

Documento generado en 24/11/2020 03:16:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>